

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

SABADELL

Se hace saber: Que en el procedimiento de referencia 600-2004 del Juzgado de la Instancia número 1 se ha dictado Providencia por la que se acuerda publicar por edictos en dicho medio de comunicación:

La declaración de ausencia de don Juan Salvador Heredia Gil, provisto de DNI número 45234026, nacido el día 2 de noviembre de 1940 en Melilla, casado con María del Carmen Miñarro Martínez, fallecida el día 11 de julio de 1980, con 4 hijos. Siendo el último domicilio conocido del señor Juan Salvador Heredia Gil la calle Alcarria esquina Ronda Collasalarca, números 84-86, de Can Oriach, en Sabadell (Barcelona).

Y para que sirva para poner en conocimiento la declaración de ausencia de don Juan Salvador Heredia Gil en ignorado paradero en el citado medio de comunicación se extiende el presente.

Sabadell, 17 de febrero de 2005.—Secretario en sustitución.—37.898.
y 2.ª 23-6-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausiàs Marc, número 40, principal.

Numero de asunto: Concurso Necesario 175/20075ª.

Tipo de concurso: Necesario.

Entidad instante del concurso: Deutsche Bank, S.A.

Concurrida: Global de Instalaciones Industriales y Mantenimientos Técnicos, S.A.

Fecha de presentación de la solicitud: 4-4-07.

Fecha del auto de declaración: 22/5/07.

Administradores concursales: Don José Luis Bara Marín, don Manuel Satorra Pujolar y Deutsche Bank, S.A. quien ha designado a la Auditora, doña María Lourdes Morán Cruz.

Facultades del concursado:

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pre-

tendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 28 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial.—41.711.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 70/07, por auto de 28 de mayo de 2007, se ha declarado en concurso necesario al deudor Aeroteam, Sociedad Limitada (CIF número B95217675), con domicilio en Camino Sangroniz (polígono industrial Sangroniz) número 38, PB 4 y 5, 48150 Sondika (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sondika.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercera.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

Cuarta.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Bizkaia), 30 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—42.094.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 7/07 referente al deudor Mecanizados Algar Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedo-

res, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 13 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Jaime Mourenza Arriola.—42.111.

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal voluntario ordinario número 91/2006 se ha dictado el día 14 de mayo de 2007 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada Carmen Carmona Ortega y aceptado en la Junta de Acreedores celebrada el día 11 de abril de 2007.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Córdoba.

Dado en Córdoba, 24 de mayo de 2007.—El/la Secretario Judicial.—41.763.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 239/2007, por auto de 11 de junio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Auxkal 100, Sociedad Limitada, con domicilio en Polígono Mugitegi, número 20-23A-20700 Urretxu y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Urretxu.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico EL Diario Vasco.